



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**ASEQROO**

REALIDAD EN EXCELENCIA, INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## **Informe de Resultados y Observaciones Preliminares**

Cuenta Pública  
Ejercicio Fiscal 2017

**Servicios Educativos de Quintana Roo**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
I.- INTRODUCCIÓN	2
II.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	3
III.- CRITERIOS DE SELECCIÓN	5
IV.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	5
V.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	5
APÉNDICE	
A) SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	
B) RECOMENDACIONES	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de la Cuenta Pública 2017.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de los **Servicios Educativos de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública de los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público que registra la aplicación de ingresos propios y recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2018, con oficio número SEQ/CGAF/DF/DC/034/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5 fracciones V y VII, 6, fracciones I y II, 16, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXV, XXVI y XXVIII, 20, 21, 22, 23, 44, 86 fracciones I, XXII y XXXVI, y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública correspondiente a los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, del ejercicio fiscal 2017.

## II.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

Mediante Convenio publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de mayo de 1992, celebrado de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Educación Básica, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Sistema Educativo Quintanarroense**, para que en forma específica se encargue de las diversas operaciones correspondientes a la Educación Básica y Normal en sus diferentes tipos, niveles y modalidades y dé continuidad a las relaciones laborales con los maestros y demás servidores públicos que participan en el proceso educativo en la Entidad.

Con fecha 1 de octubre de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas fracciones y artículos del Decreto de creación del organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, denominado “**Sistema Educativo Quintanarroense**” y, que a partir de su entrada en vigor y de conformidad con el artículo cuarto transitorio del citado Decreto de reforma y adición, se sustituyó la denominación del organismo “**Sistema Educativo Quintanarroense**” por “**Servicios Educativos y Culturales**”.

En fecha 08 de febrero del año 2008, el Ejecutivo del Estado, emite Decreto que reforma íntegramente el Decreto que crea los Servicios Educativos y Culturales, separando lo que es cultura en razón de la reforma a los artículos 19, fracción VIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que crea la Secretaría de Cultura y redefine las atribuciones de la Secretaría de Educación.

Asimismo, se crea los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, por sus siglas **SEQ**, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de Quintana Roo.

Los **Servicios Educativos de Quintana Roo** tendrán por objeto impartir educación básica y la relativa a la información y capacitación de docentes, en sus diferentes niveles y modalidades. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y podrá



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



establecer oficinas representativas dentro de la geografía del Estado para el cumplimiento de su objeto.

### III.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, principalmente del Estado de Actividades, así como de la información normativa que regula la operatividad de los mismos. El criterio de selección se determinó mediante el juicio profesional del auditor, plasmado en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría.

### IV.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias.

### V.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; así como, los artículos 4, 8 y 9 fracciones X y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **6** observaciones, correspondientes a 5 solicitudes de aclaración y una recomendación, detalladas en el Apéndice que forma parte de este documento y de las cuales se solicita que se presenten



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las justificaciones, aclaraciones pertinentes o se determine la fecha de cumplimiento de las mismas.

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Solicitudes de Aclaración	Recomendaciones
"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas"	AEMF-DFMF-C-GOB-EST-93	5	1

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**



ESTADO DE QUINTANA ROO  
PODER LEGISLATIVO  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## APÉNDICE

### A) SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

#### Resultado Número 1

#### Descripción de la Irregularidad:

Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos

PE-410,152 15/06/2017 por \$2,110,000.00 a favor de la Lic. María Alejandra Carrasco Rendón.

Derivado de la revisión documental a la cuenta pública de los Servicios Educativos de Quintana Roo, no se encontró el contrato por la prestación del servicio realizado por la Lic. María Alejandra Carrasco Rendón, por la adquisición de 176 boletos de avión para las personas que asistieron a los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2017, Etapa Nacional.

Se observó la falta del contrato por los servicios prestados, ya que dentro del expediente de adjudicación directa, se encontró el oficio de adjudicación de contrato número SEQ/DRM/DA/544BIS/2017 en el que se hace mención al número de contrato SEQ-012BIS/EXC/SERV/17 que corresponde a los servicios antes mencionados, sin embargo, dentro del mismo expediente no se localizó dicho contrato, ni dentro de los contratos enviados por los Servicios Educativos de Quintana Roo a esta Auditoría Superior del Estado.

Aunado a lo anterior los pases de abordar anexos a la póliza se encuentran ilegibles, por lo que no se pudo corroborar que los pasajeros que hicieron uso del servicio hayan sido los mismos que integran la relación anexa a la documentación presentada.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Disposición Infringida:

Artículos 41 y 72, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 65 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

## Resultado Número 2

### Descripción de la Irregularidad:

Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental

Derivado de la revisión documental a la cuenta pública de los Servicios Educativos de Quintana Roo se presentó la PE-1,410,432 del 27 de diciembre de 2017 en la cual se anexa factura A-102 del 23 de marzo de 2017 del proveedor Ernesto Francisco Campos Flores, "Comercializadora del Sureste" por la compra de 1,231 sillas de asiento en concha de polipropileno y paleta diestra de polipropileno, por \$999,572.00 (Son: novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Se observa que no se presentó evidencia del mobiliario adquirido por los Servicios Educativos de Quintana Roo, ya que no se anexó la documentación que justifique el gasto, de igual manera se observa que no existe documento que mencione la entrega y el destino de los mismos.

### Disposición Infringida:

Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resultado Número 3

### Descripción de la Irregularidad:

Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental

En la cuenta pública de los Servicios Educativos de Quintana Roo del ejercicio fiscal 2017 se presentaron las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha de la póliza	Número de factura	Fecha de factura	Importe
1410351	26/10/2017	C3B479E	23/10/2017	\$ 249,650.00
1410430	27/12/2017	D0DEF73F	12/12/2017	249,650.00
			<b>Total</b>	<b>\$ 499,300.00</b>

Ambas facturas son del proveedor "Colegio de Economistas de Quintana Roo, A.C." por concepto de evaluación del desempeño al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en su propuesta técnica presentada en el apartado VII, hace mención sobre el capital humano y los especialistas en el desarrollo de los informes, sin embargo, no presenta el currículum vitae de las personas que realizaron el trabajo.

De igual manera en la misma propuesta técnica en el apartado IX menciona la entrega de un informe de evaluación específica del desempeño para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), del Estado de Quintana Roo, sin embargo, no se encuentra evidencia de dicho informe que justifique la erogación.

### Disposición Infringida:

Artículos 41, 67 y 72, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 73 y 74 párrafo tercero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017; 42, de la Ley General de Contabilidad



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Gubernamental; 46, fracción VIII del Reglamento Interno de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

## Resultado Número 4

### Descripción de la Irregularidad:

Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental

Derivado de la revisión de la cuenta pública se observó que se prestó por parte del proveedor “Casa del Viaje Cancún, S.A. de C.V.” el “servicio de mediación, realización del evento denominado Reunión Nacional Apertura de los Diplomados” “Una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos” y “Una gestión directiva centrada en el aprendizaje” los días 23 y 24 de octubre del 2017 en la ciudad de Cancún, Quintana Roo”, gastos que fueron pagados en las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha de póliza	Factura	Fecha de factura	Transferencia	Fecha de transferencia	Importe
E-1410347	20/10/2017	A-1398	20/10/2017	HSBC077922	20/10/2017	\$560,000.00
E-410441	29/12/2017	A-1611	02/11/2017	HSBC040895	29/12/2017	36,600.00
<b>Total</b>						<b>\$596,600.00</b>

Se observa que en las pólizas no se adjunta evidencia del servicio brindado, ni alguna hoja de presupuesto donde se detallen las actividades realizadas por el servicio de mediación, así mismo existe incongruencia en las fechas toda vez que se localizó en una publicación de la página oficial de la SEQ del día 07 de julio de 2017 en donde hace referencia a la clausura del mencionado evento.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Disposición Infringida:

Artículos 41, 67 y 72, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 15, 17, 19, 33, último párrafo y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; 74, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017; y 42 fracción I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

## Resultado Número 5

### Descripción de la Irregularidad:

Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino

Derivado de la revisión a la cuenta pública de los SEQ se constató que se realizó una adjudicación directa por el servicio de hospedaje y alimentación con el proveedor "Operadora Integral de Servicios Turísticos Costa Maya, S.A. de C.V." por un monto de \$994,427.40 (Son: novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos 40/100 M.N.) para los Juegos Deportivos Nacionales Escolares 2017 Etapa Estatal, donde se brindarían ambos servicios a un total de 499 asistentes, entre el comité organizador, niños, entrenadores y delegados. El periodo en que se prestó este servicio fue del 22 al 25 de mayo de 2017.

Se observa que no se presentó evidencia de estos servicios brindados por parte de los SEQ, ya que no se anexa documentación que justifique el gasto, atendiendo por justificantes, las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer el pago.

Adicionalmente existe incongruencia toda vez que el hotel Arlequín al que corresponde el proveedor "Operadora Integral de Servicios Turísticos Costa Maya, S.A. de C.V." en su



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



página oficial web hace mención que cuenta con solo 79 habitaciones, por lo cual no pudo brindarle el servicio antes mencionado, ya que el presupuesto presentado hace mención que se brindaron 106 habitaciones.

## Disposición Infringida:

Artículos 41, 67 y 72, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 15, 17, 19, 33, último párrafo y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; 74, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017; y 42 fracción I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

## B) RECOMENDACIONES

### Resultado Número 6

#### Descripción de la Irregularidad:

Falta de Documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales

Durante las visitas realizadas a los planteles de Telesecundaria y Telebachillerato en los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Tulum, Solidaridad, Benito Juárez y Lázaro Cárdenas se aplicaron cuestionarios de "Descripción Breve del Puesto" y en el apartado de "cursos que ha tomado" en la mayoría de los casos los profesores y personal administrativo hacen mención que durante el ciclo escolar 2017 no se les ha impartido ningún tipo de capacitación, por lo que es importante llevar a cabo los cursos de actualización como parte del desarrollo de cada docente y personal administrativo de las instituciones educativas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda a los Servicios Educativos de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a los encargados de la profesionalización del personal docente y administrativo a mantener un calendario de capacitación y/o actualización de acuerdo a las verdaderas necesidades del personal.

## **Disposición Infringida:**

Artículo 56 fracción VI del Reglamento Interno de los Servicios Educativos de Quintana Roo.